

	Farmacia Popular Ricardo Silva Soto	Código	
	“Protocolo de Envasado y rotulado de Medicamentos en FPRSS”	Fecha Revisión: Abril 2016	Nº

Protocolo de Envasado y Rotulado de Farmacia Popular Ricardo Silva Soto de Recoleta

*Basado en Decreto Supremo 466, artículo 40. (Ministerio de Salud, 1984)

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	QF Rudy Kortmann Figueroa	Marco Fernández	Dra. María Eugenia Chadwick
Cargo	Director técnico Farmacia Popular Ricardo Silva Soto	Gerente de Farmacia Popular Ricardo Silva Soto	Directora Departamento de Salud. Municipalidad de Recoleta
Firma			

	Farmacia Popular Ricardo Silva Soto	Código	
	“Protocolo de Envasado y rotulado de Medicamentos en FPRSS”	Fecha Revisión: Abril 2016	Nº

Índice

Propósito.....	3
Objetivos.....	3
Alcance.....	3
Procedimiento de envasado y rotulado.....	3
Registros	4
Bibliografía	5

Municipalidad de Recoleta

Av. Recoleta 2774 – Recoleta – Fono 229457508 – www.recoleta.cl

Farmacia Popular Ricardo Silva Soto

	Farmacia Popular Ricardo Silva Soto	Código	
	“Protocolo de Envasado y rotulado de Medicamentos en FPRSS”	Fecha Revisión: Abril 2016	Nº

Propósito

Estandarizar los procedimientos de envasado y rotulación de fármacos a modo de asegurar la administración al usuario de fármacos en una dosificación adecuada y cumpliendo las condiciones que resguarden sus características y otorguen seguridad para su administración.

Objetivos

- Traspasar los medicamentos ya fraccionados a los envases adecuados para su dispensación
- Procurar que no queden partes del envase primario que puedan romper el nuevo envase secundario.
- Rotular según lo indicado en D.S. 466
- Sellar envase y mantener hasta la entrega a paciente.

Alcance

Farmacia Popular de Recoleta “Ricardo Silva Soto”.

Procedimiento de envasado y rotulado

Una vez fraccionados, los productos deberán contenerse en un envase de material y capacidad adecuados a su contenido, debidamente rotulado y sellado mediante cinta adhesiva o similar.

La rotulación del envase de productos fraccionados podrá realizarse por impresión, timbrado o etiquetado, siempre de manera indeleble y legible, utilizando caracteres rectilíneos semejantes a “ARIAL” de un tamaño

	Farmacia Popular Ricardo Silva Soto	Código	
	“Protocolo de Envasado y rotulado de Medicamentos en FPRSS”	Fecha Revisión: Abril 2016	Nº

mínimo de cuerpo “7”. La información a consignar en los rótulos de los envases deberá indicar al menos lo siguiente:

- Número correlativo de fraccionamiento, con indicación de año con los dos últimos dígitos.
- Nombre y Rut del paciente.
- Datos del producto:
- Denominación común internacional.
- Forma farmacéutica y dosis.
- Dosificación y cantidad.
- Vía de administración.
- Nº de registro sanitario del medicamento.
- Nº de lote del medicamento
- Fecha de vencimiento del medicamento
- Nombre, teléfono y dirección del establecimiento.

Todo envase de un producto fraccionado deberá contener la siguiente frase: “Para mayor información, consulte a su prescriptor o químico farmacéutico. Visite www.ispch.cl y www.minsal.cl”.

Registros

En los establecimientos donde se fraccione deberán existir registros, físicos o digitales, por cada receta dispensada, los que serán responsabilidad del Director Técnico respectivo. Este registro permitirá la trazabilidad de los productos dispensados y deberá mantenerse actualizado y disponible para su fiscalización.

El registro de fraccionamiento de envases deberá considerar al menos los siguientes datos:

	Farmacia Popular Ricardo Silva Soto	Código	
	“Protocolo de Envasado y rotulado de Medicamentos en FPRSS”	Fecha Revisión: Abril 2016	Nº

1. Nº correlativo/año asignado en la farmacia para cada fraccionamiento
2. Fecha de fraccionamiento.
3. Nombre, RUT y teléfono del paciente.
4. Nombre y RUT del prescriptor.
5. Medicamento prescrito.
6. Datos del producto:
 - a) Denominación común internacional y nombre de fantasía, si lo hubiere
 - b) Forma farmacéutica y dosis
 - c) Cantidad
7. Nº de registro sanitario del medicamento
8. Nº de lote
9. Fecha de vencimiento del medicamento según lote.
10. Nombre del químico farmacéutico que efectuó o supervisó el fraccionamiento.
11. Nombre de la persona que realizó el fraccionamiento.

Bibliografía

Ministerio de Salud. (1984). *Reglamento de Farmacias, droguerías, almacenens farmacéuticos, botiquines y depósitos autoizados*. Santiago.